

Chitré, 10 de septiembre de 2024.

(8)

H.R.
EDWIN MARQUÍNEZ
Representante del corregimiento de Chitré
En su despacho

Honorable Señor Representante:

Quien suscribe, **JI FO CHONG**, varón, mayor de edad, vecino del distrito de Chitré, por este medio le comunico que estoy desarrollando el proyecto **CANCHAS DE PÁDEL** junto a la Vía de Circunvalación, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré.

El proyecto tiene por objeto la construcción de una galera que albergará 4 canchas de pádel. Además, se habilitará una zona de estacionamientos en la parte frontal de aproximadamente 800 m², con cubierta de gravilla. La galera también contará con área de vestidores y baños, al igual que un área para máquinas expendedoras de bebidas (agua y refrescos) y bocadillos (snacks). En un futuro se contempla la instalación de 2 contenedores de comidas (food trucks) en la parte frontal. El proyecto se desarrollaría sobre un polígono de 2,165 m² conformado por el Folio Real N° 38576 y el Folio Real N° 41442, ambos contiguos y con Código de Ubicación 6001.

El proyecto tendría una serie de impactos ambientales positivos, entre ellos: el incremento de la economía regional, la generación y fortalecimiento de empleos, la ampliación de la oferta de instalaciones deportivas y recreativas, el incremento del valor de propiedades del área, el fortalecimiento de la planificación urbana y el incremento de las inversiones públicas.

Por su parte, los impactos negativos que podrían ocurrir en las diferentes fases (construcción, operación y cierre) serían los siguientes: ocurrencia de accidentes laborales, ocurrencia de accidentes de tránsito, generación de polvo, generación de ruidos, generación de residuos líquidos (fisiológicos) y generación de desechos sólidos. Para todos estos impactos negativos se ha planteado una serie de medidas tendientes a evitarlos o mitigarlos efectivamente, como se indica en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental bajo elaboración.

Con base al Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones", le solicito su opinión como Representante del corregimiento de Chitré respecto a este proyecto. Puede enviarme su respuesta a través de los teléfonos 6517-1080 y 6245-4427. También me pueden escribir al siguiente correo electrónico: osorioeliecer@hotmail.com.

De usted, muy atentamente,

ZHANG JI HE

JI FO CHONG
Promotor

Fundamento de Derecho:

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

RECIBIDO POR: Vilma Hernández
FECHA: 16/09/2024
ESTA CORRESPONDENCIA FUE RECIBIDA A LAS 2:00 PM.